



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que el presente proceso ha sido devuelto por el Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en virtud de trámite de apelación. Para resolver lo pertinente.

Pereira, 21 de julio de 2025.

DIANA MARCELA ECHEVERRY CALLE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Pereira, 21 de julio de dos mil veinticinco

Referencia:

Exp. Rad. 66001-33-33-005-2018-00024-01

Reparación Directa

Demandante: María Aurora Villada Loaiza y otros

Demandado: ESE Salud Pereira y otro

Estese a lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Risaralda en providencia del 29 de mayo de 2025, mediante la cual confirmó la providencia proferida por este Despacho Judicial el día 08 de junio de 2023, por medio del cual se negaron las suplicas de la demanda.

Una vez en firme la presente decisión, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

WALTER MAURICIO ZULUAGA MEJÍA

JUEZ

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»